


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 23 (consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: virtual
Lugar: virtual			Fecha: 4 de junio de 2020
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	ALVARO QUINTERO POLO	Coordinador Proyecto curricular de Postgrado	Se incorpora concepto
	LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO	Coordinador proyecto curricular de pregrado	Se incorpora concepto
	PILAR MENDEZ RIVERA	Coordinadora proyecto de Investigación	Se incorpora concepto
	DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado periodo 2020-1	No remite concepto
	DIANA GIL CHAVÉS	Coordinadora NEEs invitada periodo 2020-1	Se incorpora concepto
	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña. Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.			

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Observaciones: La presente sesión de trabajo, se genera de manera virtual en atención a las circunstancias de fuerza mayor que motiva pandemia del covid -19, la rectoría de la Universidad mediante circular NO. 004 de 2020 y resolución 132 de 2020 que entre otras disposiciones contempla art 2: (...) TRABAJO EN CASA. Se implementa el "trabajo en casa" en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como una estrategia de protección ocasional, temporal y excepcional, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y social en el territorio nacional, al cual podrán acudir los servidores públicos administrativos de la entidad, previo acuerdo con el respectivo jefe (...). De manera escrita dan concepto cuatro (4) representantes con voto y un (1) consejero invitado.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. " **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...** ".

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: "...**sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...**"

RESPUESTA: hay quórum reglamentario, se puede desarrollar la sesión.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

3.1 Informe de la Decanatura

3.2 Informe de Secretaría Académica

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

4. Solicitud de reingreso para culminar proceso de Trabajo de Grado.



ESPACIOS ACADÉMICOS

5. a) Derecho de petición- solicitud de corrección de nota 2019-3

b) Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados.

MOVILIDAD ACADÉMICA

6. Solicitud de autorización para cursar asignaturas- estudiante en movilidad académica.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

REPRESENTANTES ÉNFASIS CADE

7. Solicitud de designación representante CADE.

COMISIÓN DE ESTUDIOS

8. a) Solicitud prórroga comisión de estudios.

b) Solicitud de comisión de estudios no remunerada.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

MOVILIDAD CURRICULAR

9. Solicitud de ayuda estudiante en movilidad académica.

PROCESOS DE PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS EN DESARROLLO

10. Informe sobre notificación de cargos en contra de estudiante.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.



ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 16 del 23 de abril de 2020, acta 17 del 30 de abril de 2020, acta 18 del 7 de mayo de 2020, acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020.

RESPUESTA: según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA:** acta 16 del 23 de abril de 2020 **CONTINÚAN EN CONSIDERACIÓN:** acta 17 del 30 de abril de 2020, acta 18 del 7 de mayo de 2020, acta 19 del 8 de mayo de 2020, actas 20 y 20 A del 14 de mayo de 2020, acta 21 del 21 de mayo de 2020, acta 22 y 22 A del 28 de mayo de 2020.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: **a)** La resolución faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

REINGRESOS

4. Solicitud de reingreso para culminar proceso de Trabajo de Grado

4.1 ALEJANDRO MCNEIL Coordinador LLEI, remite concepto sobre solicitud de reingreso de los siguientes estudiantes, el cual fue solicitado previamente:

1. LEIDY LORENA OSPINA MENDEZ código 20092165025 (...) *sugiere dar el reingreso extemporáneo para el periodo 2020-1 ... para que realice sustentación de trabajo de grado (...)* **Contexto:** ingresó: 2009-3, PE: créditos, AC: 027 de 1993 CSU, EA: terminó materias y no se matriculó, Promedio: 3.87, no registra reprobados espacios académicos electivos, tiene cursado 100% del plan de estudios, **última asignatura 2016-1, Análisis: a)** Conforme al acuerdo 04 de 2011 del CSU, los estudiantes deben además de pagar los derechos, inscribir espacios; de tal suerte que la formalización de la matrícula incluye los dos aspectos; en este caso particular, desde el periodo académico 2016-3 a 2019-3 ha pagado matrícula sin inscripción de espacios académicos (es decir 3 años al parecer haciendo TG), para 2020-1 no se le generó recibo de pago; **b)** la estudiante debe pagar el pin de reingreso por cuanto discontinúo estudios desde 2016-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: *“Dada la situación de la estudiante en donde solo le falta la sustentación de trabajo de grado APRUEBO la solicitud previo pago del pin”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Aprobar reingreso previa compra del pin”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Aprobar reintegro teniendo en cuenta el análisis de SA_FCE”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Acoger concepto de concepto de coordinador de PC”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero aprobar el reingreso para poder culminar el trabajo de grado”.*

RESPUESTA: aprobado el reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin, esto último por cuanto: **a)** Discontinúo estudios desde el periodo académico 2016-1, desde entonces, aunque ha pagado matrícula no ha inscrito de espacios académicos y superó los tiempos para elaborar y mostrar resultados de TG; **b)** Para 2020-1 no se le generó recibo de pago; **c)** el coordinador del PC informa que está pendiente la sustentación del trabajo de grado

4.2 LUISA FERNANDA ANDRADE RAMIREZ código 20131165130 y **FRANQUIL EDUARDO RODRIGUEZ VIRGUEZ** código 20131165044 (...) *se le aprueba el reingreso para el periodo 2020-1 al estudiante para que socialice la socialización de su trabajo de grado en la modalidad de monografía (...)* **Contexto: a)** Luisa Andrade: ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **no reportó notas semestre activo**, Promedio:4.36, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100% del plan de estudios, **última asignatura 2019-1, b)** Franquil Rodríguez: ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: **no reportó notas semestre activo**, Promedio:4.25, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100% del plan de estudios, **última asignatura 2019-1 Análisis: a)** Aunque pagaron matrícula 2019-3 no registra inscripción de espacios académicos; para 2020-1 no se les generó recibo de pago **.b)** debe pagar el pin de reingreso por cuanto discontinuaron estudios desde 2019-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *“Teniendo en cuenta que les falta la socialización del trabajo de grado, APRUEBO la solicitud, previa compra del pin”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso previa compra del pin”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Aprobar reintegro teniendo en cuenta el análisis de SA_FCE”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Acoger concepto de concepto de coordinador de PC”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero aprobar el reingreso para poder culminar el trabajo de grado”.

RESPUESTA: aprobado el reingreso extemporáneo periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin por cuanto: **a)** en el periodo académico 2019-3 pagaron matrícula, pero no registran cursados espacios académicos, es decir no formalizó matrícula; **b)** no se les generó recibo de pago para 2020-1; **c)** no reportan notas del semestre 2019-3 y registran última asignatura en el 2019-1; **d)** el coordinador del PC informa que está pendiente sustentar TG

4.3. ARLEY MARTIN HERNANDEZ MENDOZA código 20132165097(...) *aprueba el reingreso para el periodo 2020-1 al estudiante para que pueda culminar su trabajo de grado en la modalidad de monografía bajo la dirección de la docente Paola Andrea Murillo. (...) Contexto:* ingresó: 2013-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **abandono- no renovó matrícula**, Promedio: 4.05, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 98.2% del plan de estudios, **última asignatura 2019-1, Análisis: a)** pagó matrícula 2019-3 y no registra inscripción de espacios académicos; para 2020-1 no se le generó recibo de pago **b)** debe pagar el pin de reingreso por cuanto discontinúo estudios desde 2019-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: “Dada la situación de la estudiante, **APRUEBO** la solicitud previa compra del pin”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso previa compra del pin”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Acoger concepto de concepto de coordinador de PC”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero aprobar el reingreso para poder culminar el trabajo de grado”.

RESPUESTA: aprobado el reingreso extemporáneo para el periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin por cuanto: **a)** en el periodo académico 2019-3 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos, es decir no formalizó matrícula; **b)** No se le generó recibo de pago para 2020-1; **c)** no reportar notas del semestre 2019-3 y registra última asignatura en el 2019-1; **d)** se encuentra en prueba académica por reprobado tres (3) espacios académicos en el periodo 2019-1 e) el coordinador del PC informa que eestá pendiente de sustentar TG.

4.4 HUMBERTO ALEXIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ Coordinador LHLC, remite concepto sobre solicitud de reingreso del estudiante **JORGE LEONARDO SANABRIA VARGAS** código 20112160027: (...) La directora del trabajo de grado manifiesta que el informe de Pasantía ya fue realizado y solo le hace falta la socialización del trabajo de grado. Por lo tanto, con todo respeto, consideramos viable que sea expedido el recibo extemporáneo de matrícula, a fin de no retrasar la finalización de su proceso académico. (...) **Contexto:** ingresó: 2011-3, PE: créditos, AC: 007/2009 CSU, EA: abandono- no renovó matrícula, Promedio: 3.82, registra reprobado un espacio académico electivo, tiene cursado 97.1% del plan de estudios, última asignatura 2018-3 **Análisis: a)** último recibo pago 2019-1, no tiene recibo de pago en 2019-3 y en 2020-1 no se le generó recibo de pago **b)** debe pagar el pin de reingreso por cuanto discontinuó estudios desde 2018-3 (2 años).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “En consideración a la situación del estudiantes, **APRUEBO** la solicitud previa compra del pin.”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Aprobar reingreso previa compra del pin”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Aprobar reintegro teniendo en cuenta el análisis de SA_FCE”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Acoger concepto de concepto de coordinador de PC”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero aprobar el reintegro para poder culminar el trabajo de grado”.

RESPUESTA: aprobado el reintegro extemporáneo periodo académico 2020-1 previa adquisición del pin por cuanto: **a)** en el periodo académico 2019-1 pagó matrícula pero no registra cursados espacios académicos; **b)** no tiene recibo de pago de 2019-3 y no se le generó recibo de pago para el periodo académico 2020-1; **c)** no reporta notas del semestre 2019-1 y registrar última asignatura en el 2018-3; **d)** el coordinador informa que está pendiente la sustentación del trabajo de grado

ESPACIOS ACADÉMICOS



5. Derecho de petición- solicitud de corrección de nota 2019-3, generalidades: de conformidad con el art. 44 del E-E: (...) *El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario (...).*

5.1 Tratado acta 22 caso 10.1 RUTH HELENA VALLEJO SIERRA Coordinadora del proyecto curricular Archivística GID, informa sobre el caso de la estudiante **LINDA SOFIA SANTAMARÍA OSORIO** Cód. 20192053005 entre otros aspectos: (...) *la estudiante no se comunicó, ni remitió el caso o alguna solicitud semejante o requerimiento para informar el asunto a esta coordinación de manera formal vía telefónica ni por el correo del proyecto... Nos enteramos de la situación por un comentario vía whatsapp con el representante estudiantil, quien comentó el caso con la asistente del proyecto, quien a su vez se comunicó con la docente Johanne Estrada, para revisar el caso. Fecha en la cual según el cotejo de la información se dio el 13 de abril de 2020, para esa fecha, ya se había hecho el cierre de semestre en las fechas estipuladas en el calendario académico (abril 04 de 2020) (...)* **Contexto:** ingresó: 2019-3, Ac: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobado "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2019-3 debiéndola cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

Análisis: en acta 22 la estudiante solicita: (...) *1. Corrección de la nota del examen final... 2. En caso que la Facultad no pueda cambiar las notas abrir la plataforma para que la profesora del área corrija... 3. rectificar el estado de área en el sistema cóndor (...)* por cuanto entre otros aspectos: (...) *Hasta la fecha no me habían explicado en detalle cómo funcionaban las notas puestas en la plataforma cóndor, aunque sí había preguntado seguía confundida, además yo como mis compañeros de primer semestre no teníamos claro con cuanto se aprobaba el área (...)* **b)** por recomendación de la docente Pilar Méndez se solicitó a coordinación claridad de la asignatura CATEDRA FRANCISCO JOSE DE CALDAS cursada en el periodo académico 2019-3 por la estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Dado que la estudiante no presentó ningún recurso en los tiempos autorizados para estos casos y tampoco ha llegado respuesta a la solicitud que se hizo a la coordinación, considero oportuno dar hasta el día 11 de Junio para allegar esta información. Si a esa fecha este consejo no ha tenido respuesta considero NEGAR la solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “La aclaración permite colegir que no hubo error aritmético, ni corrección alguna por parte de la docente. Por lo tanto no se puede corregir la calificación”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “No se anexa análisis de la Coordinación; actuar conforme al Estatuto Estudiantil art. 44 y 4”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Sugiero informar a la estudiante acerca de la inviabilidad de la aprobación de sus solicitudes. Según el reporte de la coordinación del PC no se observaron los términos ni siguió conducto regular”.
- La docente Diana Gil señala: “Considero que no es posible aprobar la solicitud de revisión de nota de la estudiante, puesto que no se encuentra dentro de los tiempos del calendario. Ahora si es corrección de nota por parte de la docente de la asignatura considero se debe aprobar hacer el cambio”.

RESPUESTA: Aunque se otorgó un plazo hasta el 11 de junio para complementar informe por parte de coordinador, este no fue allegado, por tanto se niega el requerimiento, considerando además que no se siguió el procedimiento establecido en el EE artículos 44 y 45 y no se adjunta prueba que la calificación haya sido modificada por la docente.



b) Solicitud razones sobre cambio de nota 2019-3- postgrados

5.2 LEIDY VIVIANA HERNÁNDEZ MOLINA Cód. 20192484002 M. En Educación **Solicitud:** (...) solicito se me informe las razones del cambio de nota (el cual no conocí a tiempo), así como las razones del porqué el Consejo Curricular de la Maestría en Educación desconoció un procedimiento establecido afectando mi vida académica sin derecho siquiera a la réplica. (...) de la asignatura **PARTICIPACIÓN EN EQUIPOS ACADÉMICOS, GRUPOS INVESTIGACIÓN O PASANTÍA** cursada en el periodo académico 2019-3 **Motivo:** (...)El acuerdo 04 de 1997 CSU, contempla un procedimiento para el reporte de novedades de nota, por ende, resulta aún más desconcertante que el CC haya acudido directamente al señor Vicerrector Académico para notificarme el cambio de nota en la asignatura. Situación que es violatoria del debido proceso, del derecho a conocer las notas oportunamente y, del derecho a conocer las decisiones de la administración para que sean recurridas o apeladas. (...) (ver anexos) **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobado "PARTICIPACIÓN EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTIA" (asignatura de la novedad) con nota de 2.0 en 2019-3 debiéndola cursa por segunda vez, actualmente tiene inscritos dos (2) espacios académicos.

Análisis: a) el procedimiento de novedades de nota para postgrados está establecido en línea con el EE, en el AC 04 de 1997 del CFCE, Art. vigésimo sexto: (...)Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo Curricular de Posgrado, antes de iniciarse el siguiente período académico o ciclo académico con que el estudiante debe cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo Curricular de Posgrado. Los cambios de calificación no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un período académico o ciclo académico (...). **b)** se adjunta consulta intermedia y repuesta, entre la MED y la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Considero que se debe solicitar a la Coordinación de la Maestría la explicación del cambio de nota y así tener argumentos para decidir. En ese orden de ideas estimo pertinente APLAZAR la decisión hasta tanto no se tenga dicho informe”.
- La docente Pilar Méndez indica: “No procede la solicitud, es extemporánea. El procedimiento descrito por la secretaría académica es el que debe seguirse. Los estudiantes deben estar pendientes de las calificaciones para cumplir con los deberes y acceder a las reclamaciones oportunas”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Informar a la estudiante el procedimiento que se lleva a cabo cuando se realiza cambio de nota por novedad”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Sugiero solicitar al consejo curricular del PC preparar una respuesta a la pregunta de la estudiante puesto que la intención de la solicitud de ella implica directamente a ese colegiado”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Considero que se debe solicitar al Consejo de la Maestría una aclaración sobre el cambio de nota de la estudiante, pues no está solicitando revisión de la nota sino que se le aclare el cambio y el procedimiento para hacerlo. Parece que tal información”.*

RESPUESTA: solicitar al Coordinador como presidente del Consejo de la Maestría en Educación una aclaración sobre los argumentos de la estudiante toda vez que arguye el cambio de nota, al parecer sin justificación, esta información se requiere a la mayor brevedad.



MOVILIDAD ACADÉMICA

6. Solicitud de autorización para cursar asignaturas- estudiante en movilidad académica GENERALIDADES: a) de conformidad con la R-012 del 2012 del CA art 1º se entiende por movilidad académica: (...) *Situación académica entendida como el medio que permite a un estudiante de la Universidad Distrital cursar estudios parciales o realizar actividades académicas en otra Institución de reconocido prestigio, sin que pierda su condición de estudiante regular (...)* b) en su art. 7º señala: (...) **CONTRATO DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO.** *El estudiante beneficiario en el marco de las convocatorias de apoyo a la movilidad académica debe suscribir un CONTRATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL con la Universidad Distrital, en el que se especifican los compromisos adquiridos por las partes acorde a la normatividad vigente (...).*

6.1 DIANA PATRICIA GARCÍA RIOS - Coordinadora LPI Solicitud: (...) *autorización para cursar en forma virtual la asignatura electiva Familia y Escuela (...)* en modalidad virtual en el UD a la estudiante **MARIA PAULA OBANDO RODRÍGUEZ** Cód. 20151187027 **Motivo:** (...) *actualmente se encuentra en movilidad académica en el Brasil. Dadas las circunstancias actuales de emergencia sanitaria y confinamiento, ha tenido algunas dificultades para cursar todas las materias en la universidad que se encuentra (...).* Anexo: solicitud de la estudiante. **Contexto:** Ingresó: 2015-1, EA: estudiante en movilidad académica, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, promedio acumulado 4.37, tiene cursado el 93.3% del plan de estudios, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscrito el espacio académico EI "FAMILIA Y ESCUELA" (asignatura de la solicitud) no registra notas. **Análisis de secretaría:** a) fue aprobado su movilidad académica para el periodo académico 2020-1 por el CA mediante acta No. 7 del 18 de febrero de 2020 para la Universidad Estadual Paulista - Brasil.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: *“En atención a que la estudiante tiene aprobada una movilidad académica para el 2020-I en Brasil y que por lo tanto ella debe cursar las materias en la Universidad Estadual Paulista y adicionalmente estamos entrando en la sexta semana del semestre y por lo tanto académicamente no sería recomendable iniciar un espacio académico, NIEGO la solicitud.”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Avalado”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Aprobar solicitud de la estudiante”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Aprobar”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Estamos terminando la semana 6 y hasta ahora la va a empezar a cursar ¿Es una modalidad especial lo que se está pidiendo?, pues no existe en la reglamentación modalidad virtual y lo que*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

tenemos ahora es más una situación coyuntural de mediaciones tecnológicas para el desarrollo de los espacios académicos. Sugiero aprobar modalidad especial”.

RESPUESTA: La inscripción de la asignatura Familia y Escuela ya aparece registrada , sin nota; sin embargo, en atención a que la estudiante tiene aprobada una movilidad académica para el 2020-I en Brasil y que por lo tanto ella debe cursar las materias en la Universidad Estadual Paulista y adicionalmente estamos entrando en la sexta semana del semestre, se presentan dificultades para la asignación en un grupo y / o de docente alguno, por lo tanto académicamente no sería recomendable iniciar un espacio académico.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

REPRESENTANTES ÉNFASIS CADE

7. Solicitud de designación representante CADE

7.1 HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA presidente CADE- UD **Solicitud:** (...) designación de representante de énfasis ante el Consejo Académico de Doctorado en Educación (CADE (...)) a la docente **CARMEN HELENA GUERRERO** como representante ante del CADE- UD del Énfasis en la Enseñanza del Inglés **Análisis: a)** de conformidad con el art. 23 del AC 02 de 2010 del CSU: (...) *El decano o decana de la Facultad de Ciencias y Educación designa, una vez hayan sido avalados por el Consejo de Facultad, los representantes de cada énfasis al CADE. Para tal designación, se tendrá en cuenta la propuesta del Director del Proyecto Académico de Doctorado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en concordancia con lo señalado en el parágrafo dos del artículo 22 (...).* **b)** El trámite en consecuencia es dar aval y remitir a decanatura para designación por acto administrativo **c)** Este CF otorgó igualmente aval en acta 12 para la designación del docente Juan Carlos Amador, del énfasis en Educación y lenguaje, y este fue ya trasladado a decanatura.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: “Se aprueba solicitud”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Avalar y trasladar a Decanatura”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Dar aval...”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “...propongo avalar”.
- La docente Diana Gil señala: “Sugiero dar aval”.

RESPUESTA: aval de conformidad con:(...) *El decano o decana de la Facultad de Ciencias y Educación designa, una vez hayan sido avalados por el Consejo de Facultad, los representantes de cada énfasis al CADE (...).*

COMISIÓN DE ESTUDIOS

8. Solicitud prórroga comisión de estudios

8.1 ADRIANA ESTHER CASTILLO HERNANDEZ docente LCS **Solicitud:** (...) prórroga por un (1) año más de la comisión de estudios (...) **Motivo:** (...) *culminar con los compromisos académicos en los términos sugeridos por la doctora Anne Robert en calidad de Directora de la tesis doctoral y darle cumplimiento pleno a las obligaciones establecidas en la reglamentación de la comisión de estudios concedida. Durante el periodo de prórroga solicitado, la docente comisionada realizará las actividades (...).*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Análisis: a) firmó contrato de comisión de estudios en el exterior No. 000941 del 12 de septiembre de 2016, por un término de tres (3) años a partir del segundo semestre del año 2016, para cursar estudios de Doctorado en Educación con especialidad en Mediación Pedagógica en la Universidad de la Salle en Costa Rica, **mediante resolución No.015 del 18 de julio de 2019 el CSU aprobó prórroga por el término de un (1) año más la comisión de estudios;** b) anexa aval prórroga de comisión de estudios de la directora de tesis, aval del CC, certificación de RH: proyección monto total salarios y prestaciones de la docente, certificación de RH: proyección monto total salarios y prestaciones del docente reemplazante, certificación de estudios, informe parcial de comisión de estudios a mayo 30 de 2020, presentó los informes anteriores.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Atendiendo la sugerencia de la directora de tesis, a la presentación de documentos y al hecho de que no se establece en número de prórrogas a las que puede acceder un docente en comisión de estudios, AVALO la solicitud de prórroga”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Avalado”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Me abstengo de dar opinión. Surge la pregunta: ¿Acaso la normatividad vigente no estipula una única PRORROGA?”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Prefiero conocer un concepto jurídico del abogado del el FCE acerca de esta solicitud antes de expresar mi opinión”.
- La docente Diana Gil señala: “El CF no puede dar aval de prórroga, solo da aval para continuar con el trámite, previa verificación de los requisitos”.



RESPUESTA: Atendiendo la sugerencia de la directora de tesis, y el alcance del acuerdo 09 de 2007 del CSU en su art. 6 establece, en relación con las prórrogas, recomendar al Consejo Académico otorgar el presente requerimiento para que culmine sus compromisos contractuales.

b) Solicitud de comisión de estudios no remunerada

8.2 BIBIANA MONCADA CARDENAS docente PCLB **Solicitud:** (...) Aval para trámite de solicitud al Consejo Superior Universitario CSU de comisión no remunerada (...) por el término de tres (3) años a partir del 1 de octubre de 2020, hasta el 1 de octubre de 2023 **Motivo:** (...) adelantar actividades de investigación en el campo de las ciencias en las que me desempeño (...).

Contexto: Vinculada a la universidad el 28 de enero del 2000.

- Mediante resolución No.019 de julio 15 de 2008 el Consejo Académico autorizó el disfrute de año sabático, a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009, inclusive.
- A partir del reingreso de año sabático a la profesora le han aprobado las siguientes comisiones según certifica la oficina de recursos humanos, así:
- Para asistir a evento académico, siete (7) días, mediante resolución No.682 del diecisiete (17) de noviembre de 2010.
- Comisión remunerada, dieciocho (18) días (9 al 27 de enero de 2012) para asistir al séptimo encuentro del grupo Internacional de Liqueólogos, mediante resolución No. 755 del 6 de diciembre de 2011.
- Para asistir a evento académico, doce (12) días (12 al 27 de enero de 2012), mediante resolución No.734 del veintiuno (21) de diciembre de 2011.
- Comisión por cinco (5) días hábiles (del 10 al 14 de septiembre de 2012) para asistir al sexto encuentro del grupo brasilero de liqueólogos, mediante resolución No.394 de 2012.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- Comisión por cinco (5) días hábiles (23 de febrero al 2 de marzo de 2013), para asistir al taller de biología molecular, mediante resolución No.065 del 14 de febrero de 2013.
- Comisión remunerada, trece (13) días (7 al 20 de junio de 2013) para asistir al evento académico en la excursión a las islas Hawái, mediante resolución No.213 del veintisiete (27) de mayo de 2013.
- Comisión remunerada, catorce (14) días (del 9 al 23 de julio de 2013) para asistir al evento académico atendiendo la invitación del Doctor Thorsten Luch Field Museum de Chicago, mediante resolución No.250 del veintiséis (26) de junio de 2013.
- Comisión no remunerada, treinta (30) días (10 de febrero al 10 de marzo) para atender invitación del Doctor Thorsten Luch Field Museum de Chicago y con ello participar en la salida de campo a Nueva Zelanda, mediante resolución No.052 del nueve (9) de febrero de 2015.
- Comisión remunerada, diecisiete (17) días para asistir al evento académico (8 al 24 de junio de 2015), mediante resolución No.347 del treinta (30) de junio de 2015.
- Comisión remunerada, un (1) año a partir del 1 de septiembre de 2015, para realizar una estancia de investigación, mediante resolución No.022 de veintiuno (21) de julio de 2015.
- Resolución No. 033 de julio 19 de 2018 CA, se le concede año sabático desde el 31 de julio de 2018 hasta el 30 de julio de 2019.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana propone: *“Se concede aval para el trámite ante el Consejo Superior Universitario”.*
- La docente Pilar Méndez indica: *“Avalado. Sería importante que se presentara un plan de contingencia para el programa dada las responsabilidades de docencia e investigación que la docente tiene”.*
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: *“Me abstengo de dar opinión. Surge la pregunta: ¿Acaso la normatividad vigente no estipula un tiempo de un año para este tipo de comisiones no remuneradas?”.*
- El docente Álvaro Quintero sugiere: *“Yo me abstengo de opinar acerca de esta solicitud hasta no conocer un concepto jurídico del abogado de la FCE”.*
- La docente Diana Gil señala: *“Sugiero dar aval para continuar con la solicitud”.*

RESPUESTA: De conformidad con el Ac 09 de 2007 y con lo establecido en el Estatuto Docente las comisiones no remuneradas que superen el año son de competencia el CSU, recomendar a la profesora que haga el trámite ante el CSU, igualmente indicarle que, debe acordar un plan de contingencia con la coordinadora del PC.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO

MOVILIDAD CURRICULAR

9. Solicitud de ayuda estudiante en movilidad académica. Observaciones: en acta 22 la coordinadora de LPI solicita: (...) autorización cambio destinación presupuestal -rubro prácticas académicas... aval inicial para ser empleado en el caso de la estudiante en mención es de 500 euros(...) para (...) ofrecer apoyo humanitario de emergencia a estudiantes de movilidad académica internacional que se encuentran en situaciones difíciles por la actual situación global (...) **Análisis: a)** si bien el trámite *de cambio de destinación de un rubro*, no es posible, por ser esto competencia del CSU, sería importante tener en cuenta la sugerencia del director financiero para que el apoyo humanitario se diera por el rubro de viáticos y gastos, pero esto último compete al ordenador del gasto.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

9.1 Tratado acta 22 caso 14.1 EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA jefe división de recursos financieros, ante la solicitud de la estudiante **NATALIA LUCÍA VARGAS SÁNCHEZ** cód. 20131187041 LPI de (...) *Apoyo Humanitario para Regresar a Colombia* (...) en respuesta dirigida al vicerrector académico indica: (...) *me permito solicitar se atienda de manera inmediata esta solicitud, en tanto que se trata de un tema eminentemente humanitario. Lo anterior sin antes sugerir que en el presupuesto de nuestra universidad existe un rubro de viático y gastos de viajes que contempla el apoyo correspondiente al auxilio económico otorgado a la comunidad estudiantil en el marco del proceso de movilidad* (...) situación que es informada a la estudiante contexto: en acta 22 la coordinadora de LPI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “La autorización de cambio de rubros es una situación que solo puede ser autorizada por el Consejo Superior Universitario. Sin embargo en Consejo Académico se está tratando el caso”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Enterados”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Enterado. Trasladar a la Señora Decana, quien es el ordenador del gasto y tiene competencia para decidir al respecto”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- La docente Diana Gil señala: “Enterada”.



RESPUESTA: Trasladar a la Decanatura por competencia, para que determina la viabilidad de este trámite de conformidad con la ruta administrativa que corresponda.

9.2 Tratado acta 22 caso 14.1 - relacionado con caso anterior ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Director CERI, ante la solicitud de la estudiante **NATALIA LUCÍA VARGAS SÁNCHEZ** cód. 20131187041 LPI de (...) *Apoyo Humanitario para Regresar a Colombia*(..) en respuesta dirigida a la estudiante indica: (...) *El CERI está gestionando la solicitud de apoyo a la estadía de los estudiantes con las Instituciones de destino, en su caso la Universidad de Cantabria accedió a otorgarle un apoyo de alimentación durante su estadía en España hasta cuando pueda regresar a Colombia... En relación a la solicitud de apoyo económico por parte de la UDFJC el CERI ha tramitado la solicitud en el Comité de Relaciones Interinstitucionales (CRI), en el último Comité realizado el pasado miércoles 27 de mayo se Recomendó por unanimidad realizar las acciones necesarias para brindar el apoyo económico que en la medida de lo posible pueda contribuir al retorno de los estudiantes al país* (...).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Me doy por enterada”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Enterados”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Enterado. Trasladar a la Señora Decana, quien es el ordenador del gasto y tiene competencia para decidir al respecto”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- La docente Diana Gil señala: “Enterada”.

RESPUESTA: trasladar a la Decanatura por competencia, para determinar la viabilidad de este trámite de conformidad con la ruta administrativa que corresponda.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

PROCESOS DE PRESUNTAS FALTAS DISCIPLINARIAS EN DESARROLLO

10. Informe sobre notificación de cargos en contra de estudiante.

10.1 Tratado acta 23 caso 15.1 ALEJANDRO MCNEIL coordinador LLEEI, informa: (...) *a la fecha existe un proceso disciplinario en curso para el estudiante Reynel Pachón Montero adscrito al programa, el cual fue considerado procedente por profesor investigador de otro proyecto curricular teniendo en cuenta lo estipulado en el estatuto estudiantil... consideró que el estudiante en cuestión debe allegar las pruebas para los descargos correspondientes, proceso que está en curso y del cual ya se ha notificado al investigador. (...) Contexto:* en acta 23 el PC remite copia de la notificación de pliego de cargos encontrar del estudiante **REYNEL PACHÓN MONTERO**, en relación con el proceso disciplinario que se lleva.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana propone: “Me doy por enterada”.
- La docente Pilar Méndez indica: “Enterados”.
- El docente Luis Eduardo Peña expresa: “Enterado. Continuar procedimiento conforme lo recomienda el docente investigador, pero siempre con el acompañamiento del abogado de la FCE”.
- El docente Álvaro Quintero sugiere: “Enterado”.
- La docente Diana Gil señala: “Enterada”.

RESPUESTA: Registrado.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaría Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal gil	Presidenta Consejo de Facultad	